REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

PROCESO	**SUCESION INTESTADA**
DEMANDANTE	**FLOR MARINA BARCO DE M**
CAUSANTE	**JESUS MARÍA MARQUEZ MARIN**
RADICADO	**170014003007-2007-00463-00**

Entiende el despacho que lo que pretende la señora ESTHER JULIA OROZCO OSORIO, es que se repita el oficio de aclaración de la sentencia, ya que al parecer aparecen los bienes adjudicados a su nombre cuando realmente deben estar a nombre de la acá interesada, al haberse incurrido en un error de digitación en el número de cedula.

Lo anterior teniendo en cuenta que, por auto del 16 de mayo de 2014, ya se ordenó la corrección de la sentencia en tal sentido y se libró oficio 1210 a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual ya fue entregado.

Por lo que, antes de acceder a lo solicitado, deberá allegar el certificado de tradición actualizado del inmueble o inmuebles que pretende sean corregidos la cedula, a fin de verificar lo que indica en su escrito y poder proceder a lo pertinente.

C Ú M P L A S E

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9f14a81aaacf829663b209ab2ba07fb680ae814fa6d791a7435734d6dc9b9c**

YLG

Documento generado en 04/12/2023 04:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica